



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 07. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2022**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, las señoras concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusa su asistencia D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.  
- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 16 de febrero de 2022, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas una vez introducida la siguiente corrección:

En el último punto, número 15 del orden del día, en el segundo apartado:

Donde dice:

“1.- Eliminar, tanto para las actividades culturales como deportivas, las limitaciones de aforo acordadas en Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2012.”

Debe decir:

“1.- Eliminar, tanto para las actividades culturales como deportivas, las limitaciones de aforo acordadas en Junta de Gobierno Local de fecha 03/11/2021.”

**2.- FACTURAS**

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022:

Nº de Entrada	Fecha de registro	Fecha Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2022/266	16/02/2022	31/01/2022	5.408,00	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE ENERO



F/2022/275	18/02/2022	16/02/2022	317,99	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ DULANTZI Nº 23, DEL 07-01- 2022 AL 03-02-2022
F/2022/276	18/02/2022	16/02/2022	22,84	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DEL 07-01- 2022 AL 03-02-2022
F/2022/277	18/02/2022	16/02/2022	18,98	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DEL POLIDEPORTIVO DEL 07-01-2022 AL 03-02-2022
F/2022/278	18/02/2022	16/02/2022	74,72	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ASCENSOR DE LA CTRA. DE ZUAZO DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/279	18/02/2022	16/02/2022	294,47	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL NÚCLEO DE ACCESOS AL COMPLEJO DEPORTIVO DEL 01-01-2022 AL 31-01- 2022
F/2022/280	18/02/2022	16/02/2022	371,85	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA CONSISTORIAL DEL 01-01-2022 AL 31-01- 2022
F/2022/281	18/02/2022	16/02/2022	55,22	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE OPACUA DEL 10-01-2022 AL 06-02- 2022
F/2022/282	18/02/2022	16/02/2022	667,56	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAGDALENA Nº 2, DEL 07- 01-2022 AL 03-02-2022
F/2022/283	18/02/2022	16/02/2022	387,09	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL 01-01-2022 AL 31-01- 2022
F/2022/284	18/02/2022	16/02/2022	42,39	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA DESCUBIERTA DEL 01-01-2022 AL 31-01- 2022
F/2022/285	18/02/2022	16/02/2022	515,29	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ BENTATXO Nº 12, DEL 01- 01-2022 AL 31-01-2022



F/2022/286	18/02/2022	16/02/2022	521,81	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PZA. SENDA DE LANGARICA Nº 9, DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/287	18/02/2022	16/02/2022	152,15	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL ALMACÉN DE GALZAR DEL 07-01-2022 AL 03-02-2022
F/2022/288	18/02/2022	16/02/2022	137,98	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN SIMÓN MTZ. ABAD DEL 07-01-2022 AL 03- 02-2022
F/2022/289	18/02/2022	16/02/2022	432,21	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ GALZAR Nº 7, DEL 01-01-2022 AL 31- 01-2022
F/2022/290	18/02/2022	16/02/2022	157,03	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CLORADOR DEL DEPÓSITO DE AGUA DE ORIAMENDI DEL 12-01-2022 AL 03-02- 2022
F/2022/291	18/02/2022	16/02/2022	619,41	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ARABA Nº 1, DEL 01-01-2022 AL 31- 01-2022
F/2022/292	18/02/2022	16/02/2022	331,31	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 74, DEL 01-01-2022 AL 31- 01-2022
F/2022/293	18/02/2022	16/02/2022	321,41	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ ZAPATARI Nº 17 DEL 01-01- 2022 AL 31-01-2022
F/2022/294	18/02/2022	16/02/2022	192,68	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA BIBLIOTECA DEL 01-01- 2022 AL 31-01-2022
F/2022/295	18/02/2022	16/02/2022	43,12	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE ARRIZALA DEL 10-01-2022 AL 06-02- 2022
F/2022/296	18/02/2022	16/02/2022	445,70	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DEL POLÍGONO INDUSTRIAL GALZAR, DEL 07-01-2022 AL 03-02-2022



F/2022/297	18/02/2022	16/02/2022	157,66	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ URZABAL Nº 16, DEL 12-01- 2022 AL 03-02-2022
F/2022/298	18/02/2022	16/02/2022	437,16	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA VIEJA EDAR DEL 01-01- 2022 AL 31-01-2022
F/2022/299	18/02/2022	16/02/2022	3,95	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 15, DEL 12- 01-2022 AL 03-02-2022
F/2022/300	18/02/2022	16/02/2022	8,55	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA FUENTE DE LA ROTONDA DE C/ FUEROS DEL 07-01-2022 AL 03-02- 2022
F/2022/301	18/02/2022	16/02/2022	1.975,75	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PISCINA CUBIERTA DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/302	18/02/2022	16/02/2022	282,96	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL 01-01-2022 AL 31-01- 2022
F/2022/303	18/02/2022	16/02/2022	9.825,41	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CENTRAL DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/304	18/02/2022	16/02/2022	538,00	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ MAYOR Nº 27, DEL 01-01-2022 AL 31- 01-2022
F/2022/305	18/02/2022	16/02/2022	370,78	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA ERROTALDE Nº 1, DEL 01- 01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/306	18/02/2022	16/02/2022	238,93	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ HARRIKRUZ Nº 13, DEL 07- 01-2022 AL 03-02-2022
F/2022/307	18/02/2022	16/02/2022	294,83	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 07-01-2022 AL 03-02-2022

F/2022/308	18/02/2022	16/02/2022	387,61	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CENTRO PARA LA TERCERA EDAD DEL 01-01- 2022 AL 31-01-2022
F/2022/309	18/02/2022	16/02/2022	143,19	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL GARBIGUNE DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/310	18/02/2022	16/02/2022	262,07	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 6, DEL 01- 01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/311	18/02/2022	16/02/2022	40,32	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LONJA JUNTO AL CENTRO DE SALUD DEL 07-01-2022 AL 03-02-2022
F/2022/312	18/02/2022	16/02/2022	196,56	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ ETXABE Nº 1, DEL 07-01-2022 AL 03- 02-2022
F/2022/313	18/02/2022	16/02/2022	92,79	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL LOCAL EN C/ CARNICERÍAS Nº 8 DEL 01-01-2022 AL 31- 01-2022
F/2022/314	18/02/2022	16/02/2022	200,13	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE ZABALARTE DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/315	18/02/2022	16/02/2022	781,33	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE CASA DE CULTURA EN C/ MAYOR Nº 17 DEL 01-01- 2022 AL 31-01-2022
F/2022/316	18/02/2022	16/02/2022	341,58	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ SALLURTEGUI Nº 20, DEL 07-01-2022 AL 02-02-2022
F/2022/317	18/02/2022	16/02/2022	300,35	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE C/ FUEROS Nº 1, DEL 01-01-2022 AL 31- 01-2022
F/2022/322	19/02/2022	18/02/2022	47,82	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE IKAS-BI DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/323	19/02/2022	18/02/2022	255,94	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CASA BUSTAMANTE DEL 01-01-2022 AL 31-01- 2022



F/2022/324	19/02/2022	18/02/2022	668,13	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DE IKAS-BAT DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/325	19/02/2022	18/02/2022	113,18	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE EGUILEOR DEL 11-01-2022 AL 11-02- 2022
F/2022/326	19/02/2022	18/02/2022	104,29	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SUMINISTRO DE SOCORRO DE LA SALA HARRESI ARETOA DEL 01-01-2022 AL 31-01-2022
F/2022/327	19/02/2022	18/02/2022	293,87	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLIDEPORTIVO DEL 01-01- 2022 AL 31-01-2022
F/2022/334	22/02/2022	15/02/2022	18,68	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA BIBLIOTECA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/335	22/02/2022	15/02/2022	20,57	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA ESCUELA DE MÚSICA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/336	22/02/2022	15/02/2022	19,49	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA SALA HARRESI ARETOA: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/337	22/02/2022	15/02/2022	3,63	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DE LA PLANTA DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/338	22/02/2022	15/02/2022	222,58	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LOS PANELES INFORMATIVOS Y SERVICIO DE ALERTAS: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/339	22/02/2022	15/02/2022	16,95	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL C.R.A.D.: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022



F/2022/342	22/02/2022	15/02/2022	16,94	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL BAR DEL CENTRO DE LA TERCERA EDAD: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/343	22/02/2022	15/02/2022	33,11	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEA TELEFÓNICA DEL GARBIGUNE: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/344	22/02/2022	15/02/2022	29,89	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/345	22/02/2022	15/02/2022	15,22	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DEL JUZGADO DE PAZ: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-2022 AL 14-02-2022
F/2022/346	22/02/2022	15/02/2022	678,71	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	LÍNEAS TELEFÓNICAS DE LA CASA CONSISTORIAL, PERSONAL MUNICIPAL Y CORPORACIÓN: CUOTAS Y CONSUMOS DEL 15-01-22 AL 14-02-22

**TOTAL ..... 30.970,12**

### 3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:

3.1.- Alta en la actividad de "Servicios de peluquería, caballero y señora, epígrafe 972.1" a nombre de [REDACTED], a partir del día 11 de febrero de 2022; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.



#### **4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**

4.1.- VISTA.- La Orden Foral 97/2022 de 10 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para la revitalización del comercio rural en ayuntamientos de Álava en el ejercicio 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 5 de abril de 2022, a las 14:00 horas.

Visto.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la presente convocatoria a la Técnica de Promoción Económica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa a fin de que valore e informe sobre la misma.

4.2.- VISTA.- La Orden Foral 57/2022 de 10 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria para 2022 de ayudas destinadas a caminos de acceso a explotaciones agrarias y caminos rurales.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 16 de marzo de 2022.

Visto.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la presente convocatoria al servicio urbanístico con el fin de que valore e informe sobre la misma.

4.3.- VISTA.- El Acuerdo 42/2022 del Consejo de Gobierno Foral de 1 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas en especie destinadas al mantenimiento de caminos rurales de Álava para 2022.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 14 de marzo de 2022.

Visto.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la presente convocatoria al servicio urbanístico con el fin de que valore e informe sobre la misma.





## **5.- PADRÓN DE VEHÍCULOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**

VISTO. - Que el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2022, asciende a un importe total de 344.968,97 euros, en concepto de 3.756 recibos emitidos.

VISTO. - Que el citado padrón va a ser expuesto al público mediante inserción de anuncio en el BOTHA y en el Tablón de Anuncios, por un plazo de quince días.

VISTO. - El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar inicialmente el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio 2022 por un importe total de / 345.743,36 euros / en concepto de 3.762 recibos emitidos.

2/ Que se proceda a exponer al público mediante publicación en el BOTHA y en el Tablón de anuncios por el plazo de quince días hábiles.

3/ Que, en el caso de no producirse reclamaciones, el presente acuerdo devendrá definitivo, procediéndose al cobro del citado impuesto.

4/ Dar traslado del presente acuerdo al servicio de contabilidad para su conocimiento.

## **6.- EXPTE. DE CONTRATACIÓN**

### **6.1.- SOLICITUD DE APLAZAMIENTO EN LA ENTREGA DE VEHÍCULO PROMOVIDA POR EUPRAXIA, CAR S.L.**

VISTO. – El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2021 por el que aprueba la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y se adjudica el contrato para el suministro de un vehículo eléctrico con destino a los servicios municipales, a la empresa EUPRAXIA CAR S.L., por el precio de 28.050,00 € más 5.890,50 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 33.940,50 €, con sujeción al resto de condiciones establecidas en el expediente, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.



VISTO.- Que con fecha de 23 de noviembre de 2021 debía ser entregado el vehículo, en cumplimiento del contrato firmado el día 24 de septiembre de 2021.

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2021 por el que se autorizar la ampliación en el plazo de entrega del vehículo hasta el día 18 de febrero de 2022, por la imposibilidad de entrega en plazo derivada de la situación de crisis en el sector del automóvil por desabastecimiento de componentes para su fabricación, y no imputable al contratista.

VISTO. – El escrito presentado por [REDACTED] en calidad de administradora única de la mercantil EUPRAXIA CAR, S.L., en el que solicita nuevo aplazamiento para la entrega del vehículo hasta el día 27 de abril de 2022, por motivos de desabastecimiento de componentes eléctricos en las fábricas, adjuntando documento de Automoción Alcalá, S.L. (Citroën) en el que se indica que el problema reside en el suministro de componentes.

VISTO.- El expediente, y lo informado por Secretaria,

\* Se acuerda por unanimidad autorizar a EUPRAXIA CAR, S.L., una nueva ampliación en el plazo de entrega del vehículo hasta el día 27 de abril de 2022, por la imposibilidad de entrega en plazo, derivada de la situación de crisis en el sector del automóvil por desabastecimiento de componentes para su fabricación, y no imputable al contratista.

## **6.2.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE LA PLAZA DE SAN JUAN**

Visto.- Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de diciembre de 2021 se aprueba el expediente para la contratación de las obras de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", por procedimiento abierto simplificado; un gasto de 104.889,92 € IVA incluido, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexos y demás documentación que ha de regir en el referido contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Visto.- Que la licitación fue publicada en la Plataforma de Contratación de Euskadi y perfil del contratante, en fecha 13 de diciembre de 2021 con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Visto.- Que dentro del plazo se presentaron las siguientes empresas:

- 1.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.
- 2.- SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.

Visto – El acta de la mesa de contratación de la reunión celebrada el día 11 de enero de 2022 para la apertura pública de proposiciones, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

En cumplimiento de lo que prevén las normas de Contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la sesión tuvo por objeto la apertura pública de las proposiciones presentadas por los licitadores en sus proposiciones. La apertura se ha realizado a través de la plataforma de licitación electrónica.

- a) Proposiciones o solicitudes de participación recibidas

Dentro del plazo de presentación de proposiciones o solicitudes de participación, fue recibida la siguiente:

<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>
1.-	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI, S.L.L.
2.-	SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U.

Vista la documentación presentada por las empresas licitadoras, la Mesa consideró correcta la documentación aportada por el mismo, sin perjuicio de lo que pudiera detectarse con posterioridad al acto, admitiéndose al concurso.

- b) Resultado de la apertura de las ofertas:  
b.1.- Propuesta económica:

<b>Empresa</b>	<b>Precio</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.	79.675,94	16.731,95	96.407,89
SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.	61.160,00	12.843,60	74.003,60



*Según lo establecido en el artículo 85.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que, cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*

*En este caso, la oferta presentada por SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U. supera ese umbral.*

De acuerdo con todo ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa acuerda por unanimidad requerir a las empresa licitadora SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U. para que en el plazo de 10 días hábiles justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

d) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularsen los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

No se produjeron reparos ni reclamaciones.

Visto – El acta de la mesa de contratación de la reunión celebrada el día 21 de enero de 2022 para la valoración de las proposiciones, cuyo contenido y resultado de la sesión es el siguiente:

Se informa que por parte de la empresa SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U. ha presentado escrito de contestación al requerimiento para que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios presentados al considerar su oferta, según lo establecido en el artículo 85.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, como desproporcionada o temeraria ya que es inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

\* Se acuerda por unanimidad dar por buena la justificación realizada por SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U. y admitir la propuesta al proceso de contratación.



b) Resultado de la apertura de las ofertas:

b.1.- Propuesta económica:

Empresa	Precio	IVA	TOTAL
INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.	79.675,94	16.731,95	96.407,89
SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.	61.160,00	12.843,60	74.003,60

b.2.- Ampliación de plazo de garantía:

Empresa	Ampliación (años)
INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.	5
SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.	0

b.3.- Cláusulas sociales y medioambientales:

Empresa	Indefinidos	Parados	ISO
INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.	3	3	SI
SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.	2	1	SI

c) Propuesta de valoración total.

Valoradas las proposiciones admitidas según criterios y sistemas de ponderación establecidos, la Mesa decidió el resultado que a continuación se recoge:

Empresa	Precio (75)	Garantía (5)	Sociales 1 (6)	Sociales 2 (7)	Ambientales (7)	TOTAL
INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.	57,57	5,00	6,00	7,00	7,00	82,87
SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.	75,00	0,00	4,00	2,50	7,00	88,50

	<u>Nº de Proposición</u>	<u>Titular</u>	<u>Valoración total</u>	<u>Orden</u>
1.-		INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L.	82,87	2º
2.-		SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U.	88,80	1º



De acuerdo con todo ello la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicatario la Contratación de la ejecución de las obras del proyecto "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", a la empresa SAN JUAN GRUPO SERVICIOS EMPRESARIALES S.L.U., por el precio de 61.160,00 € + 12.843,60 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 74.003,60 €, y en con un plazo de ejecución de un mes, todo ello de acuerdo con la propuesta realizada.

Así mismo se acuerda requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

- a) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.058,00 €.
- b) Copia de la póliza del seguro de R.C. por importe mínimo de 300.000,00 €. de acuerdo con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- d) Invitación a plantear reclamaciones

A continuación, la Mesa invitó a los presentes a que planteasen las reclamaciones o formularsen los reparos que creyeran oportunos contra el acto celebrado, produciéndose lo siguiente:

No se produjeron reparos ni reclamaciones.

Visto.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2022, por el que se acuerda que por la mesa se requiera a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación con el fin de proceder a la adjudicación:

- a) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.058,00 €.
- b) Copia de la póliza del seguro de R.C. por importe mínimo de 300.000,00 €. de acuerdo con lo establecido en la cláusula 22 del Pliego de Condiciones Administrativas



VISTO.- Que por la empresa SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. se presenta copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil junto con el recibo de haber abonado la misma. Y en el día de hoy presenta escrito del banco Santander de justificante provisional de transferencia por importe de 3.058,00 euros en concepto de aval.

VISTO. – Que el competente para la citada contratación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74 de fecha 28 de junio de 2019.

Y visto el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y adjudicar el contrato para las obras de "Iluminación ornamental de la Plaza de San Juan de Agurain", a la empresa SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. por el precio de 61.160,00 € + 12.843,60 € correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de 74.003,60 €, y en un plazo de ejecución de un mes, con sujeción al Proyecto, a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta realizada por la empresa.

Todo ello, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de Contratación y que figura en el expediente.

2/ Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria SAN JUAN GRUPO, SERVICIOS EMPRESARIALES, S.L.U. y a la empresa INSTALACIONES ELECTRICAS EKOARGI S.L.L participante en la licitación.

3/ La empresa adjudicataria deberá proceder en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente al de la notificación, a la formalización del contrato.

4/ Facultar a la Alcaldía para la firma del contrato.

5/ Proceder a la publicación de la adjudicación y formalización de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y comunicar al Registro de Contratos del Sector Público.



### 6.3.- LICITACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL CLUB DE JUBILADOS

VISTO. - Que se ve la necesidad e idoneidad de contratar la prestación del “Servicio de Bar-cafetería del Club de Jubilados” de Agurain, por parte de este Ayuntamiento.

VISTO. - Que no es posible llevar a cabo el citado servicio con personal municipal.

VISTO. - Que se ha procedido a la elaboración del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y cláusulas técnicas, documentos que obran en el expediente de contratación, así como el informe de Secretaría.

VISTO. - Que para hacer frente a dicho gasto hay consignación suficiente en el Estado de Gastos del presupuesto vigente, en la partida 3371.227.040 “Bar Cafetería del Centro de la Tercera Edad Jubilados”, debiendo el órgano competente comprometerse a dotar los presupuestos durante la duración del citado contrato con la consignación suficiente para hacer frente al citado gasto.

Y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público el órgano competente para dicha contratación es el alcalde, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de Alcaldía nº 74, de 28 de junio de 2019,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de los servicios de "Explotación del bar-cafetería del Club de Jubilados", de Agurain", mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3371.227.040	11.253,00€/AÑO

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.





**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.-** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible.

**SEXTO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

**SEPTIMO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

## **7.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR COBRO INDEBIDO DEL IVTM**

VISTO.- El escrito presentado por [REDACTED], de fecha 14 de febrero de 2022, en el que se solicita la devolución del impuesto de circulación del vehículo matrícula [REDACTED], correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 cobrados por error durante esos períodos en los que el vehículo ya no era de su propiedad.

VISTO.- Que en el Padrón de vehículos de los ejercicios 2016 y 2017 figuraba el citado vehículo a su nombre, no constando ninguna reclamación en los periodos de exposición del padrón en los citados ejercicios.

VISTO.- Que se ha comprobado que efectivamente la titularidad del citado vehículo durante los ejercicios 2016 y 2017 correspondía a CARBER EQUUS, C.B.

VISTO.- El artículo 65 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava que dice:

"Artículo 65. Plazo de prescripción. Prescribirán a los cinco años los siguientes derechos:

- a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.
- b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.



c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.

d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías."

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ En cuanto al ejercicio 2016, comunicarle que no procede la devolución de cantidad alguna por haber transcurrido más de cinco años, de conformidad con el artículo 65 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

2/ Anular la liquidación practicada a [REDACTED] por importe de 201,64 euros, en concepto de impuesto de circulación del vehículo matrícula [REDACTED], ejercicio 2017, por no ser el titular de dicho vehículo y proceder a la devolución del citado importe.

3/ Girar a CARBER EQUUS, C.B. el recibo correspondiente al ejercicio 2017 del impuesto de circulación del vehículo matrícula [REDACTED], por importe de 201,64 €

## **8.- MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, ENERO 2022**

Por el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava se solicita el ingreso de 9.162,05 euros, por la explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain, realizada por SYD Aguas UTE 109 SALVATIERRA durante el mes de enero de 2022, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento con fecha 28 de febrero de 2019.

Los importes vencidos y pendientes de ingreso, se descontarán de los créditos existentes a favor del Ayuntamiento.

Visto el expediente,



\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Abonar al Dpto. de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava la cantidad de 9.162,05 euros, en concepto de explotación, conservación y mantenimiento de las estaciones depuradoras de aguas residuales del núcleo de Agurain correspondiente al mes de enero de 2022.

2/ Que se dé traslado del presente acuerdo al Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de Diputación Foral de Álava y al Servicio de Contabilidad del Ayuntamiento.

## **9.- CONDICIONES PARA HACER EFECTIVA LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA PARA DESCONTAMINACIÓN DE LA EDAR CLAUSURADA**

Se da cuenta del escrito remitido por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente de Gobierno Vasco en relación con las condiciones que debe cumplir el Ayuntamiento de Agurain a fin de hacer efectiva la subvención de 22.967,64 euros, concedida por Resolución de 30 de diciembre de 2021 de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental.

En cumplimiento de lo dispuesto en la ORDEN de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, Concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, Cuadrillas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local, Sociedades Mercantiles Locales, Entidades Públicas Empresariales Locales, Consorcios Locales y Fundaciones Públicas Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible y en la Resolución de 30 de diciembre de 2021 de la Viceconsejera de Sostenibilidad Ambiental por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra por un importe de 22.967,64 euros, se relacionan a continuación las condiciones a cumplir por la entidad beneficiaria de la subvención, en orden a hacer efectivo el abono de la misma:

**PRIMERA.-** El objeto de la subvención es la realización de la acción "**Descontaminación de la EDAR municipal clausurada**".

**SEGUNDA.-** Costes subvencionables.

Los costes subvencionables se han calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ORDEN de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, Concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, Cuadrillas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Organismos, Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local, Sociedades Mercantiles Locales, Entidades Públicas Empresariales Locales, Consorcios Locales y Fundaciones Públicas Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.



En concreto, en relación al proyecto "Descontaminación de la EDAR municipal clausurada presentado por el Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra, el importe que se ha considerado como subvencionable asciende a 24.176,46 €.

A continuación, se detallan los datos tenidos en cuenta:

Presupuesto presentado en la solicitud (sin IVA): 24.176,46 euro

Gastos NO aceptados en la solicitud:

Kontzeptua/Concepto	Zenbatekoa/Importe
BEZ/IVA	Aplikatu beharreko % legalaren arabera / Según % legal a aplicar

Otras subvenciones concedidas:

Kontzeptua/Concepto	Zenbatekoa/Importe
	euros

**En cualquier caso, no serán subvencionables los conceptos descritos en el artículo 6.2. y tampoco lo serán, en su caso, los importes que sobrepasen los porcentajes respecto al total del proyecto descritos en dicho artículo.**

**TERCERA.-** Importe de la subvención

La subvención concedida representa el 95% de los costes subvencionables considerados de la actuación solicitada, o, en su defecto, el tope máximo que establece la Orden para dicho tipo de actuación.

En el caso de que, una vez ejecutada la acción, los costes subvencionables sean inferiores a los considerados por el órgano evaluador para la concesión de la subvención, el importe final de la misma se reducirá hasta alcanzar el porcentaje señalado en el párrafo anterior, que es el máximo previsto para la línea correspondiente conforme al artículo 16 de la citada orden.

Conforme a lo anterior, el importe de la subvención concedida asciende a 22.967,64 euros.

Eskatutako aurrekontua guztira (BEZ Babe) (€) Presupuesto Total solicitado (sin IVA) (€)	Diruz lagundu daitekeen gastua Gasto subvencionable (€)	Diruz lagunduko ez den gastua (€) Gasto no subvencionable (€)	Emandako diru laguntza Subvención concedida (€)
24.176,46	24.176,46	0,00	22.967,64



**CUARTA.-** Plazo de ejecución de la acción

El plazo para la ejecución de la inversión subvencionada no podrá exceder el plazo máximo del 28 de octubre de 2023 fijado en el artículo 22 de la ORDEN de 21 de septiembre de 2021.

**QUINTA.-** CONDICIONES PARTICULARES de observancia obligatoria para la realización del proyecto subvencionado.

En el caso concreto del expediente 011-SUE-2021, se observarán las condiciones establecidas en la propia Orden de 21 de septiembre de 2021 y las expuestas en el resto de los apartados del presente Pliego de Condiciones Técnicas y Garantías, no estableciéndose ninguna condición particular adicional.

**SEXTA.-** Pago de la subvención

El segundo anticipo de pago previsto en la Orden se efectuará con anterioridad al 31 de octubre de 2022.

El tercer y último pago se efectuará tras la presentación y análisis de la documentación justificativa establecida en el artículo 22.2 y comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para que la acción sea subvencionable.

**SEPTIMA. -** Documentación justificativa de la ejecución de la acción.

Para solicitar el tercer y último pago de la subvención se deberá presentar, la documentación indicada en el punto 2 del Artículo 22 de la ORDEN de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, con anterioridad al 28 de octubre de 2023.

En su caso también será necesario justificar documentalmente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del. Artículo 19.-Obligaciones de la Entidad Beneficiaria, o incluso el cumplimiento de las obligaciones derivadas del artículo 2. Requisitos de las acciones objeto de subvención.

(Ver lista de Comprobación en Anexo 1 y plantilla para el cálculo de la cuantía final de la subvención en Anexo II)

En concreto, la Memoria descriptiva de la realización de las acciones subvencionadas estará compuesta por dos documentos.

- uno, que justifique que la documentación ha sido presentada para la tramitación de cualquiera de los procedimientos de declaración en materia de calidad del suelo ligados a la Ley 4/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación



del suelo ([https://www.euskadi.eus/web01-s2ing/es/contenidos/autorizacion/s\\_autho\\_201871710980384/es\\_def/ind\\_ex.shtml](https://www.euskadi.eus/web01-s2ing/es/contenidos/autorizacion/s_autho_201871710980384/es_def/ind_ex.shtml))

- otro que detalle, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo III, la cuantificación de la reducción de impactos y presiones ambientales reales, frente a los objetivos establecidos a priori.

En cuanto a la justificación de gastos, los conceptos facturados han de aparecer suficientemente detallados para que se distingan los importes correspondientes a gastos subvencionables y no subvencionables.

Además, las certificaciones deberán especificar las cantidades facturadas asociadas a los conceptos desglosados y precios unitarios de tal forma que se pueda contrastar con la documentación técnica presentada.

Tanto la Lista de Comprobación del Anexo I como los modelos específicos para cada una de las líneas para la cuantificación de la reducción de impactos y presiones ambientales reales de las Memorias, y también la herramienta de cálculo del importe final de la subvención estarán disponibles en la página web del Gobierno Vasco.

#### **OCTAVA.-** Forma de presentación

La documentación justificativa **se deberá presentar vía telemática**, en la sede electrónica del Gobierno Vasco, en <https://www.euskadi.eus/micarpeta>

En dicha sede electrónica se podrán obtener los formatos de documentos recogidos en los Anexos de este Pliego.

#### **NOVENA.-** Solicitud de prórrogas

Cuando concurren causas ajenas a la voluntad de la entidad beneficiaria debidamente justificadas, dicha entidad podrá solicitar (vía tramitación electrónica), con una antelación mínima de 1 mes al vencimiento del plazo de ejecución establecido, la ampliación de los plazos inicialmente previstos para la realización de la actuación subvencionada.

#### **DECIMA.-** Aceptación de la subvención

Se recuerda al Ayuntamiento de Agurain/Salvatierra que, tal y como se recoge en su artículo 19, se entenderá que la subvención queda aceptada en los términos que prevé la ORDEN de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, Concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, Cuadrillas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local,



Sociedades Mercantiles Locales, Entidades Públicas Empresariales Locales, Consorcios Locales y Fundaciones Públicas y los establecidos en el presente escrito.

Por último, se recuerda al Ayuntamiento de Agurain /Salvatierra que en todo aquello no contenido en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la ORDEN de 21 de septiembre de 2021, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, Concejos y cualesquiera otras entidades locales territoriales de ámbito inferior al municipio, Cuadrillas, Comarcas, Áreas Metropolitanas, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local, Sociedades Mercantiles Locales, Entidades Públicas Empresariales Locales, Consorcios Locales y Fundaciones Públicas.

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la presente resolución a la Técnica de Medio Ambiente y al Arquitecto Municipal a fin de que preparen los pliegos de condiciones para la contratación de la actuación subvencionada para la redacción de la "**Descontaminación de la EDAR municipal clausurada**".

#### **10.- CERTIFICACIÓN DE OBRA: REPARACIÓN DE MURO LATERAL EN CANTÓN LOPE DE LARREA**

VISTO.- El Decreto de Alcaldía nº 4 de 18/01/2022 por el que se aprueba un gasto de 44.769,99 euros y se adjudica a TESINSA, TÉCNICOS EN ESTABILIZACIONES E INYECCIONES, S.A. la realización de la obra de "Reparación de Muro Lateral Edificio Cines en Cantón Lope de Larrea", por un importe de 44.769,99 euros., según el proyecto redactado por los ingenieros de caminos [REDACTED], y [REDACTED] (IKERLUR, Ingeniería geotécnica).

VISTA.- La factura nº 007/2022 emitida por TESINSA, TÉCNICOS EN ESTABILIZACIONES E INYECCIONES, S.A. en fecha 31 de enero de 2022, por importe de 26.905,68 euros, en concepto de "Certificación nº 1: Reparación de muro lateral edificio cines en Cantón Lope de Larrea".

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad aprobar la factura nº 007/2022 emitida por TESINSA, TÉCNICOS EN ESTABILIZACIONES E INYECCIONES, S.A. en fecha 31 de enero de 2022, por importe de 26.905,68 euros, aprobar el gasto con cargo a la partida 336.602.001 "Rehabilitación de la muralla en cantón Lope de Larrea" del presupuesto 2022 y proceder a su abono en el plazo máximo de treinta días.



## **11.- NOMBRAMIENTO DE ARQUEÓLOGO PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA PLAZA SAN JUAN**

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2022 en relación con el escrito remitido por el servicio de Museos y Arqueología de Diputación Foral de Álava por la obra de “renovación del pavimento de la plaza de San Juan” y su posible afección arqueológica del entorno del Conjunto Monumental de la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Agurain, requiriéndose la realización del control arqueológico de dichos trabajos.

VISTO.- El escrito de fecha 14 de febrero de 2022 del servicio de Museos y Arqueología de Diputación Foral de Álava, en el que se comunica lo siguiente:

Tipo de intervención: Control Arqueológico. Emplazamiento: Plaza de San Juan.  
Localidad y Municipio: Salvatierra  
Obra proyectada: Renovación del pavimento de la Plaza de San Juan.  
Promotor: Ayuntamiento de Salvatierra

El Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava ha tramitado la autorización al arqueólogo [REDACTED] para la intervención arqueológica referida en el encabezado. Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Por tratarse de un control de obras, desde el punto de vista arqueológico y si no existen impedimentos de otra índole, pueden autorizarse las obras proyectadas, aunque condicionadas a la realización efectiva del proyecto arqueológico autorizado.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad dar traslado del citado escrito a la Dirección de Obra, a la empresa adjudicataria y al servicio urbanístico Municipal.

## **12.- PROGRAMA CARNAVALES 2022**

VISTO.- El borrador del programa de Ihauteriak / Carnavales 2022 presentado por el Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa y cuyo contenido es el siguiente:





## **CARNAVALES DE AGURAIN 2022**

### **Viernes 25 de febrero**

**20:00. Recibimiento** a Porrero y Sorgina con la Banda de Música de Agurain.

### **Sábado 26 de febrero**

**18:00. Verbena infantil** "Giro onean... hobeto dantzatzea" con Sustrai doinuak taldea en la plaza Euskal Herria. Concurso de disfraces en grupo.

PREMIOS: Mejor grupo infantil (entradas para Cine en el Harresi) y mejor familia (entradas para Cine en el Harresi).

**19:00. Elektrotzaranga "Orkestra"** por las calles del pueblo.

### **Domingo 27 de febrero.**

**12:00. Carnaval rural** por las calles de Agurain con animación musical. Concentración en la plaza de Euskal Herria.  
Se anima a disfrazarse y participar a todos y todas que lo deseen.

### **Martes 1 de marzo**

**18:30. Kalejira** "Sorgiñak" por las calles.

**19:00. Despedida** de Porrero y Sorgina con animación musical.

## **AGURAINGO INAUTERIAK 2022**

### **Otsailak 25, ostirala**

20:00 Porrero eta Sorginaren **agurra** Aguraingo Musika Bandarekin.

### **Otsailak 26, larunbata**

18:00. **Haurrentzako dantzaldia**, Sustrai doinuak taldearekin, Euskal Herria plazan.  
Mozorro lehiaketa taldean.

Sariak: haur talderik onena (Harresiko zinemarako sarrerak) eta familiarik onena (Harresiko zinemarako sarrerak).

19:00. "Orkestra" **Elektrotzaranga** herriko kaleetan zehar.

### **Otsailak 27, igandea.**

12:00. **Herri inauteriak** Aguraingo kaleetan zehar, musika-animazioz. Topagunea Euskal Herria plazan.



Mozorrotzeko eta parte hartzeko deia egiten zaie nahi duten guztiei.

**Martxoak 1, asteartea**

18:30 **Kalejira** "Sorginak" taldearekin herriko kaleetan zehar.

19:00 Porrero eta Sorginaren **azken agurra** animazio musikalarekin.

VISTO el expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar el programa de lhauteriak / Carnavales 2022.

2/ Aprobar el gasto que supone la citada programación.

3/ Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Cultura de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

**13.- AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE APARATOS DE FERIA**

13.1.- VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita autorización para instalación de dos aparatos de feria: Yumping (50 m2) y Barredora en remolque (7 m. x 6 m.) desde el día 23 de febrero hasta el 6 de marzo del presente, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2021.

2. Industrias callejeras y ambulantes:
- Afiladores, al día: 0,99 €/día
- Limpiabotas, al día: 0,99 €/día
- Fotógrafos, al día: 0,99 €/día
- <b>Otros no incluidos en los anteriores: 13,44 €/día</b>

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder autorización a [REDACTED], para instalación de dos aparatos de feria (Yumpngi y Barredora en remolque) desde el día 23 de febrero hasta el 6 de marzo de 2022, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipulador.
- Seguro de autónomo.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 322,56 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

1ª instalación (Yumping) x 12 días x 13,44 €/día	= 161,28 euros
2ª instalación (Barredora) x 12 días x 13,44 €/día	= 161,28 euros
<b>TOTAL .....</b>	<b>= 322,56 euros</b>

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.



13.2.- VISTO.- Que por [REDACTED] se solicita autorización para instalación de dos aparatos de feria: una olla infantil (7 m. x 8 m.) y camas elásticas (9 m x 12 m.), desde el día 23 de febrero hasta el 6 de marzo del presente, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2021.

2. Industrias callejeras y ambulantes:
- Afiladores, al día: 0,99 €/día
- Limpiabotas, al día: 0,99 €/día
- Fotógrafos, al día: 0,99 €/día
- <b>Otros no incluidos en los anteriores: 13,44 €/día</b>

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder autorización a [REDACTED], para instalación de dos aparatos de feria: una olla infantil y camas elásticas, desde el día 23 de febrero hasta el 6 de marzo de 2022, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain. Previa a la instalación deberá abonar las tasas correspondientes y formular declaración en la que conste la superficie de los aprovechamientos y los elementos que se van a instalar.

Deberán también presentar la siguiente documentación:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Carnet de manipulador.
- Seguro de autónomo.
- Cumplir los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta y que va instalar.
- Certificado de estar al corriente en el pago a la Seguridad Social.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Y cualquier otra documentación requerida por la normativa vigente y que afecte a dichas actividades y aparatos.



2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 322,56 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

1ª instalación (Camas) x 12 días x 13,44 €/día	= 161,28 euros
2ª instalación (Olla infantil) x 11 días x 13,44 €/día	= 161,28 euros
<b>TOTAL .....</b>	<b>= 322,56 euros</b>

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

#### 14.- MEDIDAS ANTE LA INCIDENCIA DEL COVID-19

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 5/2022, de 11 de septiembre, del Lehendakari, y en la Orden de la Consejera de Salud de fecha 11/02/2022, y dado que la última incidencia del COVID-19 en Agurain se sitúa en zona roja con una tasa de 523,07 se acuerda, por unanimidad:

- 1.- Recordar la **obligatoriedad del uso de la mascarilla** en espacios cerrados.
- 2.- Prorrogar la suspensión o aplazamiento de todas las actividades organizadas por el Ayuntamiento en las que no se pueda garantizar el cumplimiento de estas tres medidas:
  - Ventilación de espacios
  - Uso de mascarilla
  - Mantenimiento de distancia social.
- 3.- Estas medidas estarán en vigor **hasta nuevo aviso**, en función de la evolución de la pandemia.



## **15.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.